



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Salomón Parra Orduz
Demandado	Mabel Jaramillo Hincapié y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00308-00

Revisados los documentos de notificación enviados a los ejecutados **MABEL JARAMILLO HINCAPIÉ** y **JOSE TRINO CHAPARRO** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Manzana G casa 9 Barrio Cerros del Mediterráneo -Piedecuesta Santander, el despacho advierte que no fueron enviados la totalidad de los anexos de la demanda, esto es las letras de cambio.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es la totalidad de los anexos de la demanda (letras de cambio), debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b54b4966d4f37eb748cf22382d65aa0395b74cc14d2b77c1ae3fb5673b8c903

Documento generado en 15/12/2020 09:48:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>